

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO: "INSTALACIONES DE RECARGA ACCESIBLES AL PÚBLICO".

Reunidos en Padules el día 4 de diciembre de 2020.

- De una parte, en concepto de Poder Adjudicador, **D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P0407100-G), en representación del mismo**, cuya toma de posesión se produjo el día 15 de junio del año 2019 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, **representa al Ayuntamiento** y está facultado para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985 y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- De otra, en concepto de Adjudicatario, **"Montajes Requena Ibáñez, S.L"**, representada por **D. José Gabriel González Ibáñez, con DNI. Xxxx5578x**.

COMPARECIENDO TODAS LAS PARTES; EXPONEN:

I.- PRIMERO. Finalidad.

El objeto de este contrato es la ejecución de la obra denominada "INSTALACIONES DE RECARGA ACCESIBLES AL PÚBLICO", descrita en el proyecto de obra y con el código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 45210000. (Redes de energía y de comunicaciones).



II.- SEGUNDO. Antecedentes.

- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2020 acuerda proponer al órgano de contratación, el Alcalde, la adjudicación del contrato de obra a la Sociedad “Montajes Requena Ibáñez, S.L.”, representada por D. José Gabriel González Ibáñez, con DNI. Xxxx5578x, para la ejecución de la obra denominada “instalaciones de recarga accesibles al público” en el Municipio de Padules, con un plazo aproximado de ejecución de 2 meses y medio, (la obra ha de estar concluida antes del día 18 de febrero de 2021) en los términos económicos propuestos por el resultante adjudicatario, al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Entidad.

- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía, toda vez, que el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020.

En consecuencia, D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, una vez adoptada la decisión por la Mesa de Contratación de la que él es el Presidente, RESUELVE adjudicar el contrato de obras a la Sociedad “Montajes Requena Ibáñez, S.L.”, representada por D. José Gabriel González Ibáñez, con DNI. Xxxx5578x, para la ejecución de la obra denominada “instalaciones de recarga accesibles al público” en el Municipio de Padules, con un plazo aproximado de ejecución de 2 meses y medio, (la obra ha de estar concluida antes del día 18 de febrero de 2021) en los términos económicos propuestos por el resultante adjudicatario, al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Entidad.

III. TERCERO. Pactos

1.- La Sociedad “ Montajes Requena Ibáñez S.L”, adjudicataria del contrato, ha de ejecutar la obra basándose en el proyecto aprobado, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el resto de documentación que integra el proyecto y en las condiciones y mejoras incluidas en su propuesta.

En cuanto a los derechos y obligaciones de las partes, así como en todo lo relativo a la posibilidad de modificación del contrato, recepción de la obra, certificación final, liquidación de las obras, plazo de garantía, cesión, penalidades, extinción y resolución del contrato, prerrogativas de la Administración, y en definitiva, en todo lo no establecido en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares de fecha 22 de octubre de 2020 y subsidiariamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- PRECIO TOTAL DEL CONTRATO. 40.272,00 €.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 40.272,00 €, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El incentivo concedido a esta Entidad Local asciende al 60% del total de la inversión: 24.163,20 €. Procedente, en parte, de una subvención concedida por la Junta de Andalucía, (Fondos propios de la Junta de Andalucía) y (Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020). Y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía. Porcentaje de cofinanciación: 80%. Importe cofinanciado: 19.330,56 €. La cantidad restante, 16.108,80 € será sufragada con fondos propios de la Entidad Local.

Las actuaciones a desarrollar se desglosan de la siguiente manera:

- 1.- Inversión en equipos y elementos auxiliares. Importe incentivable: 19.965,00 €.
- 2.- Inversión en instalaciones vinculadas a equipos y elementos auxiliares. Importe incentivable: 10.890,00 €.
- 3.- Planificación, ingeniería, proyecto y dirección facultativa. Importe incentivable: 3.060,00 €.
- 4.- Gastos de difusión y comunicación de suministro de combustibles alternativos desarrollados por la Entidades Locales beneficiarias. Importe incentivable: 5.082,00 €.
- 5.- Gastos de certificado previo y posterior. Importe incentivable: 1.275,00 €.

INVERSIÓN Y GASTO INCENTIVABLE TOTAL DEL PROYECTO, IVA INCLUIDO: 40.272,00 €.

INCENTIVO TOTAL DEL PROYECTO: (60%) 24.163,20 €.

3.- El plazo para la ejecución del contrato es de 2 meses y medio aproximadamente, debiendo estar la obra concluida antes del día 18 de febrero de 2021).

4.- Los pagos se realizarán una vez presentadas las certificaciones de obra y las facturas correspondientes.

5.- Las partes someten las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato administrativo a lo que resuelva el órgano de contratación, cuyos acuerdos pone fin a la vía administrativa. **Contra los mismos se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano, o recurso**

contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como prueba de conformidad, las dos partes firman este documento por duplicado, en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que da fe del otorgamiento.

En Padules, a día 4 de diciembre de 2020.

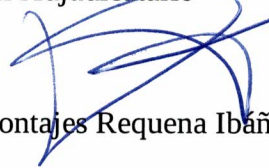
El Alcalde-Presidente



Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

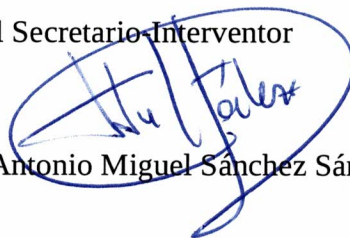


El Adjudicatario



Fdo. "Montajes Requena Ibañez"

El Secretario-Interventor



Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez